c) Notas de entrega:

Según albarán de entrega vigente generado en la Web de Correos.

Albarán separado y único por depósito y día para cada tipo de franqueo, producto, modalidad y máquina de franquear que se utilice.

La fecha del albarán debe ser la fecha de depósito que deberá coincidir con la fecha del franqueo.

d) Condiciones de direccionamiento, adecuación del bloque de dirección a la estructura normalizada y devolución de los envíos así como identificación del operador que accede.

d.1) Condiciones de direccionamiento: Las cartas deberán ajustarse en cuanto a: características físicas del sobre (con/sin ventanilla), distribución de espacios en el mismo y ausencia de marcas que impidan el tratamiento mecánico, a las condiciones especificas fijadas por Correos dentro del marco definido por la norma S19-7 de UPU, publicadas en la página web de Correos.

Aquellos envíos que no se adecuen a los requerimientos anteriores serán considerados como no aptos para la automatización y pasarán al proceso manual.

Los paquetes llevarán en el anverso la etiqueta identificativa, conforme a las especificaciones definidas por Correos o, en su caso, a las pactadas en el acuerdo, que incorporará los datos del remitente, destinatario y las características del envío (anagramas, códigos de barras, peso y, en su caso, servicios adicionales).

d.2) Adecuación del bloque de dirección a la estructura normalizada: El bloque de dirección deberá ajustarse en cuanto a estructura y sintaxis a las condiciones de normalización definidas por Correos o, en su caso, a las pactadas en el acuerdo.

d.3) Devolución de los envíos: Las devoluciones de envíos se realizarán al operador entrante en el Centro pactado en el acuerdo de acceso.

Las devoluciones se retirarán en el plazo de dos días hábiles desde la recepción de la comunicación por el operador que accede informándole de la puesta a disposición de los envíos. A partir de ese momento Correos y Telégrafos, S.A. podrá exigir los gastos de almacenaje, en la cuantía que se pacte en el acuerdo.

d.4) Identificación del operador que accede: La identificación del operador entrante y del lugar de depósito figurarán en el anverso de la cubierta del envío.

e) Nivel de clasificación de los envíos y condiciones de preparación, contenerización y presentación de los envíos:

e.1) Preparación y clasificación: Los envíos que se presenten para su admisión en la red postal pública deberán cumplir los siguientes requisitos mínimos:

Los envíos no llevarán en el sobre o cubierta ninguna señal de indexación.

Se presentarán separados por productos y valores añadidos.

Los envíos de cartas se presentarán separados según los siguientes formatos:

Normalizado: (p, según nomenclatura europea).
Flat: (g, según nomenclatura europea).
Gran tamaño: (e, según nomenclatura europea).

Para cada uno de estos formatos, se separarán los envíos en función de que sean susceptibles de tratamiento mecánico o manual.

Para cada uno de los grupos señalados, se separarán los de ámbito nacional e internacional.

Los envíos nacionales estarán separados por ámbitos de destino y tramos de peso, según detalles de los albaranes de entrega vigentes.

Los envíos internacionales estarán separados por ámbitos y tramos de peso, según albaranes de entrega vigentes.

Los envíos se presentarán clasificados según los niveles que se indican seguidamente, en función de lo que se establezca en el acuerdo firmado entre las partes:

Clasificación G-2: (cinco dígitos: códigos postales completos).
Clasificación G-1: (dos dígitos según códigos postales provinciales).
Clasificación G-0: (sin clasificar por código postal).

e.2) Contenerización y presentación:

Contenerización: Los envíos, clasificados y preparados según lo descrito en los apartados anteriores, se presentarán contenerizados en envases según un mismo destino (bandejas, caja, u otro medio de contenerización que mantenga el valor añadido descrito) y ordenados secuencialmente por códigos postales, cuando el nivel de clasificación sea G1 o G2. Los envases irán rotulados de acuerdo con el contenido.

Los envases se presentarán agrupados en contenedores con el mismo destino (jaulas, palets, carros), de acuerdo con la clasificación acordada (G0, G1 o G2). Los contenedores irán debidamente señalizados y rotulados de acuerdo al destino de los envíos que contengan.

Presentación: Se realizará un solo depósito al día, con un mínimo por depósito en Centros de Admisión Masiva de 1.500 cartas o 15 paquetes.

Cada carga se presentará separada por ámbitos y formatos, con su albarán de entrega vigente.

Los envíos con valores añadidos deben incorporar el código de barras y cualesquiera otros medios y soportes que resulten exigibles para su tratamiento informatizado.

Los envíos que contengan mercancías y sean susceptibles de tratamiento aduanero irán acompañados de la documentación aduanera correspondiente.

En todos los casos se presentarán los envíos de forma que se faciliten las operaciones de control en la admisión.

f) Precio del servicio: El precio se fijará de acuerdo con el modelo de «retail minus» consistente en aplicar determinados descuentos sobre el precio del servicio, en función de los ahorros de costes que se generen.

Las condiciones de referencia para la fijación de los precios en la negociación entre el operador entrante y Correos son los siguientes:

1. Para la determinación del precio de acceso a la Red de los tráficos depositados por el entrante se toma como punto de partida la tabla de descuentos que a continuación se refleja, que contempla los ahorros de costes que se generan para cada tipo de envíos cuando son depositados en los Centros de Admisión Masiva detallados en el Anexo II, en las condiciones de preparación, clasificación, contenerización y presentación establecidas en el apartado e).

Productos	Local – Porcentaje	Destino 1 – Porcentaje	Destino 2 – Porcentaje	Internacional – Porcentaje
Cartas:				
Clasificación G2 . .	19,41	19,41	5,25	
Clasificación G1 . .	10,50	10,50	0,80	2,60
Clasificación G0 . .	3,23	3,23	0,00	
Paquetería hasta 10 kg	2,60	2,60	2,60	2,60